

Tlalpan, Ciudad de México, a 09 de marzo
Folio No

**C. ENRIQUE RUBIO SARABIA
PRESENTE**

En atención a la solicitud de servicio vía comparecencia personal con **folio CESAC/6494-1/** 27 de febrero del año en curso, mediante el cual solicita "*dictamen para permiso de poda de árbol predio particular*",

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente, se constituyó personal técnico autorizado de la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar los siguientes sujetos arbóreos:

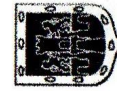
No.	No. De árboles	NOMBRE/ ESPECIE	Altura total árbol	Diámetro Altura del Pecho	Diámetro Copa	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	1	Fresno <i>Fraxinus uhdei</i>	17 m	90 cm	12m	Sujeto arbóreo de porte alto, follaje abundante en buenas condiciones presenta copa desbalaceada, el tronco principal esta cubierto de una plania trepadora hiedra, carece de mantenimiento, se determina limpieza y reducción de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.1. 6.4.2.1.5. 6.1.8. y 5.10.5.
2	1	Fresno <i>Fraxinus uhdei</i>	17 m	1.20 m	12 m	Sujeto arbóreo de porte alto, follaje abundante en buenas condiciones presenta la planta parasita muerdago en grado 2 de infestación, carece de mantenimiento, se determina limpieza y reducción de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.1. 6.4.2.1.5. 6.1.8. y 5.10.5.
3	1	Fresno <i>Fraxinus uhdei</i>	18 m	1.20 m	11 m	Sujeto arbóreo de porte alto, follaje abundante en buenas condiciones presenta la planta parasita muerdago en grado 2 de infestación, carece de mantenimiento, se determina limpieza y reducción de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.1. 6.4.2.1.5. 6.1.8. y 5.10.5.

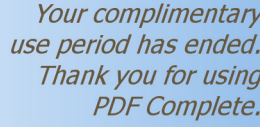
6.4.2.1.1. Limpieza de copa, se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parasitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol.

6.4.2.1.5. Reducción de copa, práctica que se lleva a cabo por lo general en árboles de porte alto, despuntando una o más ramas principales o líder, hasta una lateral al menos un tercio del grosor de la rama principal. Deberá lograrse la altura deseada, sin que se pierda la forma y estructura característica de la especie.

6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje (25% como medida estándar de tejido vegetal). Así mismo, se deberán dejar ramas laterales con grosor de una tercera parte de la rama de donde se origina.

5.10.5. El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente.





AV. SAN FERNANDO NO. 84, COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000. TEL. 54831500 EXT. 6809

